REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400305020190117300

Vista la petición que antecede, como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se retiró el oficio elaborado en autos, en todo caso y teniendo en cuenta lo solicitado mancomunadamente por el apoderado del acreedor garantizado y la deudora, se decide:

- 1. DISPONER el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas ZYN-162. Ofíciese.
- 2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes
 - 3. Sin costas.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifiquese.

Notifiquese.

JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Ď.C.

SECRETARIA.